

**Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar**

Lima, 24 de enero de 2005.

**CIRCULAR N° 5**

De conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos responde a través de la presente Circular a la siguiente consulta de los Postores relativa a las Bases de la Licitación y modifica las mismas según se detalla:

1. CONSULTA

Producto de que muchas empresas operadoras tienen contratos de giro único y exclusivo con los concedentes y/o concesionarios y por lo tanto tienen impedimentos legales de participar en otras licitaciones; ¿Cuál será el porcentaje accionario mínimo de participación, para que un integrante de una empresa operadora con giro único y exclusivo pueda ser considerado como Operador, de acuerdo a las Bases de la Licitación.

**Respuesta**

*El porcentaje accionario mínimo de participación, para que un integrante de una empresa operadora con giro único y exclusivo pueda ser considerado como Operador no podrá ser inferior al 20%. Si esta participación accionaria fuera igual o mayor al 20% pero menor o igual al 50% además de acreditarla, deberá presentar una certificación otorgada por el Presidente de Directorio de la empresa, que acredite que es el accionista cuyo giro principal es el de operación de servicios de saneamiento.*

2. Se modifica el Numeral 9.2.1, iv), e), con el siguiente texto:

*“e) Documentos que acrediten que los Asesores del Postor no han prestado directamente ningún tipo de servicios **relacionados a la presente Licitación** a favor de PROINVERSIÓN y/o el Comité, durante*

**Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión de los Servicios de Saneamiento en las Provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar**

*el desarrollo de la presente Licitación, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.*

*Para acreditar este hecho se presentará:*

- *Declaración Jurada debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor y redactada conforme al Formulario N° 9.*

3. Se modifica el primer párrafo del Formulario N° 9, con el siguiente texto :

**“ FORMULARIO N° 9: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN.  
INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES**

**DECLARACIÓN JURADA**

*Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios **relacionados a la presente Licitación** a favor de PROINVERSIÓN, o el Comité, durante el desarrollo de la presente Licitación, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.*

*.....”*

Atentamente,

**Sergio Bravo Orellana**  
Presidente Comité de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos